



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 25 de abril de 2002

Expediente N° 8.111/02

RES. C.D. Cs. Ex. N° 093/02

VISTO:

Las actuaciones contenidas en este Expediente, relativas a los mayores costos que implican todos y cada uno de los actos administrativos que requieren notificación, sea por imperio del código de Procedimientos Administrativos, sea por tradición y costumbre (exámenes, integración de comisiones, licencias, etc., etc.);

CONSIDERANDO:

Que diversos actos administrativos poseen alcance general en tanto y en cuanto implican a la comunidad universitaria en su totalidad, y actos que, bien vale la aclaración, corresponden a las actividades propias de las funciones de la universidad, y en consecuencia deviene intrínsecas de las obligaciones docentes y administrativas de la Facultad;

Que actos, tales como exámenes, integración de comisiones asesoras, autorización de dictados de cursos extracurriculares, que involucran a los correspondientes departamentos docentes, a las distintas comisiones de trabajo y a grupos de personal, no requieren notificación individual fehaciente, en tanto se trata de cuestiones que se tramitan y resuelven en conjunto;

Que los Procedimientos Administrativos utilizados por esta Unidad Académica, para efectuar las notificaciones, se ajustan a derecho en tanto "...dan certeza de la fecha de recepción del instrumento en el que se recibió la notificación...";

Que el Consejo Superior, mediante Res. N° 218/01, en una cuestión que revista suma importancia, como lo es el tema de los Concursos para cubrir cargos Regulares, adoptó, adecuándose a los avances de la tecnología en cuanto sistema de comunicación, la utilización del correo electrónico para efectuar notificaciones válidas y legales;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión ordinaria del día 24/04/02;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Disponer que, a partir de la fecha de emisión de la presente, el sistema operativo de esta Unidad Académica, restringe al máximo el número de copias de resoluciones, ordenes del día, notificaciones varias para reuniones, exámenes, comisiones asesoras, etc., etc, en cuanto estas no tuvieren el carácter reglamentario expreso, debiéndose emitir solo tres ejemplares como máximo, con el siguiente destino:

- 1ra. copia: Archivo para encuadernación
- 2da. copia: para el Expediente respectivo
- 3ra. copia: para cartelera (siempre que no se trate de casos individuales - confidenciales y/o de carácter reservado).

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

RES. C.D. Cs. Ex. N° 093/02

ARTICULO 2°: Ordenar a las respectivas Direcciones Administrativas (Académica y Económica), la publicación en el **transparente N° 3** del Hall de la Facultad de Ciencias Exactas, todas y cada una de las resoluciones, citaciones, normas, etc., que en sano juicio y leal saber y entender trasuntan el carácter y espíritu plasmado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°: Establecer que la publicación a la que se refiere el artículo precedente, deberá efectuarse por el término de 5 (cinco) días hábiles como mínimo, siendo de responsabilidad de cada Dirección el cumplimiento cabal del procedimiento, a tal fin Mesa de Entradas colocará en cada una de las Resoluciones, sello fechador indicando el día de la publicación y otro que indique la fecha de retiro, para su archivo.

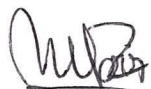
ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado, sin perjuicio de lo antes dispuesto que, todas y cada uno de las resoluciones citadas, normas, etc., que se emitan y/o se aprueben tanto por Decanato cuanto por Consejo Directivo, será notificada por Correo Electrónico a cada uno de los responsables departamentales y a las personas involucradas en el texto, documento o citación antes aludido.

ARTICULO 5°: Informar a la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Exactas, que las personas que necesiten contar con copias, exclusivamente de Resoluciones que de una u otra forma le comprenda o los incluya, podrá, siempre que cuenten con el texto impreso, requerir la autenticación de las mismas, operación que estará a cargo de autoridades de la Facultad, Secretaría Académica ó de la Dirección Administrativa respectiva.

ARTICULO 6°: Solicitar a todos y cada uno de los integrantes de la Planta Docente y Administrativa de esta Unidad Académica, a modo de colaboración, informar a Secretaría o Dirección Administrativa Académica, la *dirección electrónica* a la cual deberá enviarse el mensaje correspondiente, requiriéndoles en tal sentido ratificar o rectificar la misma.

ARTICULO 7°: Hágase saber con copia, en carácter de excepción a la presente, a cada uno de los Departamentos Docentes y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1° de esta Resolución.

NV
mxs


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas.




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS